Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	955315
EXP.	463027

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°054-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EI TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorándum N° 408-2023-MDT/GM de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 219-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 260-2023-MDT/GDE de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 074-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Subgerencia de Promoción Empresarial; el Oficio N° 004-VP-APEREC-2023 de fecha 27 d e marzo de 2023, suscrito por la presidenta de APEREC; el Informe N° 0003-2023-MDT/GDE de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 003-2023-MDT-GDE/SGPEYC de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por la Subgerencia de Promoción Empresarial; el Oficio N° 004-VP-APEREC-2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito el Vicepresidente de APEREC; el Informe N| 031-2023-MDT/GAJ de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 016-2023-MDT/GDE de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 001-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Subgerencia de Promoción Empresarial; el Oficio N° 003-VP-APEREC-2023 de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Vicepresidente de APEREC ,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *"Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".*

Que, según la Ley N° 29196 – se crea la Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, el cual tiene como finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú; asimismo, en su artículo 10° referente a los incentivos, señala que: *"Los gobiernos regionales y locales priorizan su apoyo a la producción orgánica o ecológica en sus planes, programas y proyectos".*

Que, según Decreto Supremo N° 010-2012-AG se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29196 – Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica, el cual en su artículo 19° referente a la orientación de iniciativas señala que, " Con fines de promoción de la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos, las entidades señaladas en el artículo 9° de la Ley, orientan sus iniciativas en el m arco del Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica o Ecológica.

Que, con Oficio N° 003-VP-APEREC-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Vicepresidente de APEREC remite a Alcaldía la propuesta del Convenio APEREC, para su revisión.

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 12 de enero de 2023, la Subgerencia de Promoción Empresarial, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico que el convenio sea analizado por el Área Legal y la Gerencia Municipal, antes de la suscripción; asimismo, recomienda adjuntar el padrón de la Asociación de Productores Ecológicos Región Centro.

Que, mediante Informe N° 016-2023MDT/GDE de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la suscripción del convenio con la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC). Es así que, mediante Informe N° 031-2023-MDT/GAJ de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico que el Informe Técnico N° 001-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 12 de enero de 2023, no cumple con las formalidades establecidas en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2019-MDT/GM, careciendo de análisis, ya que no se pronuncia respecto el numeral cuarto del Proyecto de Convenio, referente a compromisos que asumirá la municipalidad, solo se ha transcrito el numeral 1.2 del Proyecto de Convenio.

Que, con Oficio N° 004-VP-APEREC-2023 de fecha 16 de enero de 2023, el Vicepresidente de APEREC solicita a Alcaldía el relanzamiento de la feria de productos orgánicos en el Parque Bolognesi el 28 de enero de 2023 a las 09:00 a.m.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-MDT-GDE/SGPEYC de fecha 19 de enero de 2023, la Subgerencia de Promoción Empresarial recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico brindar capacitaciones para la adecuada atención, manipulación e inocuidad de alimentos en la vía pública; asimismo, que el proyecto del Convenio sea analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal antes de la suscripción del mismo.

Que, con Informe N° 0003-2023-MDT/GDE de fecha 03 de febrero de 2023 el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico preservar el ornato y la limpieza de la Plaza Cívica Bolognesi del lugar donde se realizará la BIOFERIAS semanalmente; asimismo, recomienda analizar la duración del presente Convenio.

Que, con Oficio N° 004-VP-APEREC-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, la Presidenta de APEREC, remite a Alcaldía el levantamiento de observaciones en propuesta de convenio; asimismo, presenta el cronograma de talleres por parte de APEREC.

Que, con Informe N° 074-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 04 de mayo de 2023, la Subgerencia de Promoción Empresarial remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el informe técnico y legal del convenio APEREC.

Que, con Informe N° 260-2023-MDT/GDE de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el informe técnico respectivo y actuados respecto al convenio en mención, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 219-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del Proyecto de Convenio denominado "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC) y el Centro de Apoyo Rural (CEAR) para la realización de la Bioferia Semanal"

Que, con Memorándum N° 408-2023-MDT/GM de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General considerar en agenda la suscripción del Proyecto de Convenio denominado "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC) y el Centro de Apoyo Rural (CEAR) para la realización de la Bioferia Semanal".

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 29 de mayo 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del Convenio denominado **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO-HUANCAYO, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC) Y EL CENTRO DE APOYO RURAL (CEAR) PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIOFERIA SEMANAL".**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO-HUANCAYO, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC) Y EL CENTRO DE APOYO RURAL (CEAR) PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIOFERIA SEMANAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE